

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 165

Fecha: 25/10/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 021 1981 05896	Concordato	INDUACERO S.A.	JOSE IGNACIO PEÑA	Auto ordena oficiar a la Fiscalía General de la Nación. - se ordena la actualización de los oficios de medidas cautelares decretadas en este asunto, para evitar su cancelación. - Por secretaria remítase la certificación y la copia solicitada por el Juzgado 51 Civil Municipal de la ciudad.	24/10/2023	1
11001 31 03 022 2004 00142	Ordinario	NUBIA BETTY CAMELO RINCON	MIGUEL ANTONIO MOLANO RAMIREZ	Auto decide recurso - Se aparta de las decisiones adoptadas en providencias del 5 de agosto, 14 de octubre y 4 de noviembre de 2021, conforme a lo reseñado en precedencia. - Mantiene incólume el auto del 23 de junio de 2023. - Se niega la concesión del recurso de apelación, por las razones expuestas en este proveído.	24/10/2023	1
11001 31 03 022 2004 00142	Ordinario	NUBIA BETTY CAMELO RINCON	MIGUEL ANTONIO MOLANO RAMIREZ	Auto resuelve adición providencia En lo atinente a la adición del auto de 22 de noviembre de 2021, se niega, en consideración a lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P.	24/10/2023	1
11001 31 03 022 2004 00142	Ordinario	NUBIA BETTY CAMELO RINCON	MIGUEL ANTONIO MOLANO RAMIREZ	Auto rechazo incidente - Teniendo en cuenta que, dentro de esta actuación, la oportunidad para solicitar y decretar pruebas ya feneció, amén que el término probatorio está más que vencido, al punto que se había proferido sentencia, y en virtud de la nulidad decretada por el Superior, se dejó con valor las pruebas ya recaudadas, se RECHAZA el incidente de nulidad presentado por la apoderada de la parte actora. - Conforme a lo anterior, se señalar la hora de las 10:00 a.m., del día 8 del mes de febrero del año 2024, para que tenga lugar la audiencia a que se contrae el artículo 373 del C. G. del P. para alegaciones y fallo,	24/10/2023	1
11001 31 03 022 2013 00203	Divisorios	HUMBERTO ALFONSO VELANDIA BOHÓRQUEZ	FABIO HERNANDO VELANDIA BOHORQUEZ	Auto resuelve intervención Se ordena la integración del litisconsorcio, con la usufruitaria ADELAIDA BOHÓRQUEZ DE VELANDIA. - Se requiere a las partes, para que indiquen todos los datos de la citada, como son el lugar de residencia, correo electrónico etc.	24/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 034 2005 00039	Concordato	PEDRO EDILBERTO FLOREZ GRANADOS	ACREDORES INDETERMINADOS	Auto ordena comisión Para la entrega del 50% de los inmuebles adjudicados en esta actuación, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de pequeñas causas y competencia múltiple y/o alcaldía local correspondiente de esta ciudad. - De conformidad a lo solicitado, se señala la suma de \$2' 800.000.00, como honorarios del liquidador, a cargo del deudor. Acredítese su pago.	24/10/2023	1
11001 31 03 034 2005 00039	Concordato	PEDRO EDILBERTO FLOREZ GRANADOS	ACREDORES INDETERMINADOS	Auto resuelve Solicitud Resuelve solicitud de control de legalidad solicitado por la apoderada del señor PEDRO FLÓREZ ... la actuación desplegada en este asunto, fue ajustada a la ley, por lo que no hay lugar a tomar ninguna medida de saneamiento.	24/10/2023	1
11001 31 03 049 2020 00220	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	DANIEL ARNULFO GARCIA MENDEZ	Auto pone en conocimiento - Incorpórese para los fines pertinentes el Despacho Comisorio N° 018, diligenciado por el Juzgado Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Se le recuerda a la secuestre (Yenny Paola Buitrago Rodríguez) que debe ejercer control permanente sobre la conservación del bien e informar periódicamente a este Despacho sobre la administración de tales - Los documentos que dan cuenta del pago de los gastos en favor de la secuestre se tienen en cuenta para los fines pertinentes. - Ordena oficiar	24/10/2023	1
11001 31 03 049 2021 00206	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JUAN CAMILO VARGAS VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Por reunir los requisitos legales, se ACEPTA la cesión del crédito que hace la entidad demandante a EL PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG, quien, en adelante, fungirá como demandante.	24/10/2023	1
11001 31 03 049 2023 00537	Ordinario	JORGE ALBERTO ROZO CUERVO	FLOR STELLA ARGUELLO MONDRAGON	Auto rechaza demanda por falta de competencia atendiendo al factor territorial. - Ordena remitir el presente expediente al Juzgado Civil del Circuito de Fusagasugá (Cundinamarca)	24/10/2023	1
11001 40 03 009 2023 00139	Ordinario	JORGE ALEXANDER GOMEZ HERNANDEZ	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto admite recurso apelación Por reunir los requisitos legales, se admite la apelación de la sentencia proferida en este asunto en providencia del 2 de octubre de 2023 por el Juzgado 9º Civil Municipal de esta ciudad, el cual fue conferido en el efecto SUSPENSIVO ...	24/10/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/10/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO